



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0378-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 134-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA emitido por la Jefa de DEMUNA de fecha 21 de mayo del 2026, Informe N° 1293-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV emitido por la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01686-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 26 de mayo del 2026, a su vez, Informe N° 208-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 01 de junio del 2026, Informe N° 3033-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de junio de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0906-2026-MDNCH-OGPP de fecha 04 de junio del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 686-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de junio del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-MIMP, Norma que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1297, incorporando mejoras en los procedimientos de atención, fortaleciendo la participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso que les afectan, así como la intervención articulada entre instituciones del Estado,

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N° 134-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 21 de mayo de 2026, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", para su respectiva evaluación y aprobación. Asimismo, mediante Informe N° 1293-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social, precisando que el referido plan tiene como finalidad contar con la actualización institucional de la Ordenanza Municipal N°015-2021 adecuándolo a los lineamientos y políticas nacionales vigentes en materia de infancia, esto es la conformación de sus integrantes, con el fin de consolidar un espacio de gestión y participación conjunta entre la Municipalidad, entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y la propia comunidad con un presupuesto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01686-2026-MDNCH-GDS, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", para su evaluación correspondiente, con un presupuesto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, mediante Informe N°208-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 01 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", señalando que la propuesta del plan de trabajo es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 0906-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 04 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3033-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", hasta por el monto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, tiene como objetivo general: La modificación de la ordenanza que crea el COMUDENNA (Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) es optimizar la gobernanza y fortalecer la articulación del gobierno local con Instituciones Públicas y privadas para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Actualización Institucional de la Ordenanza Municipal N°015-2021-MDNCH, adecuándolo a los lineamientos y políticas nacionales vigentes en materia de infancia, esto es, la conformación de sus integrantes; con el fin de consolidar un espacio de gestión y participación conjunta entre la municipalidad, entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y la propia comunidad.
- Implementar estrategias locales, para prevenir situaciones de desprotección familiar, vulneración de derechos y riesgos de desastres que afecten a menores.
- Facultar al comité para diseñar, ejecutar y monitorear un Plan de Trabajo Anual enfocado en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, ha acreditado la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con el principio de equilibrio presupuestario, al garantizar que los gastos autorizados cuentan con el financiamiento respectivo conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 686-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de junio del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, cuyo costo asciende a S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el monto ascendente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDNCH E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-COMUDENNA DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan de Trabajo mencionado líneas arriba

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la DEMUNA, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-33100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS